



Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA

DEMANDANTE: ELECNORTE S.A.S. ESP

DEMANDADO: HEREDEROS DE RODOLFO ANTONIO CAMARGO IGUARÁN

RADICACIÓN: 44001310300220210003600

Vista la constancia secretarial que antecede, para efectos notificar a los demandados herederos determinados del señor RODOLFO ANTONIO CAMARGO IGUARÁN conocidos por la parte actora NASLIS PATRICIA CAMARGO MAGDANIEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56085632, NEIRIS MARILIS CAMARGO MAGDANIEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40979814, MIGUEL ANGEL CAMARGO MAGDANIEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17847159, NELVIS MARIELA CAMARGO MAGDANIEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40975342, EULIDE RAFAEL CAMARGO MAGDANIEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6881364, MARIA MONICA CAMARGO OJEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1124042412, ALFER WALI CAMARGO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1131065453, ALFER ALFONZO CAMARGO OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1194050961, JADER JESUS BERTIS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1067610082, MAIRA ALEJANDRA CAMARGO GOMEZ, identificada con la tarjeta de identidad No. 1121526192 y VALENTINA SARAY CAMARGO CAMARGO, identificada con la tarjeta de identidad No. 1118819132 en representación de su padre ALFER ALFONSO CAMARGO MAGDANIEL (fallecido), JUANA MARIA CAMARGO URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40917967, LUCENIS MARIA CAMARGO URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49772831, ROSARITO CAMARGO URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40796360, SANDRA PATRICIA CAMARGO URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56090192, ROSA MARIA CAMARGO URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56084722, VIELKA LEONOR CAMARGO URIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40879137, SENEIDA SOCORRO CAMARGO URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40880916, MANUEL SEGUNDO CAMARGO URIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77024765; este despacho de conformidad con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 291 de Código General del Proceso, que autoriza la realización de la notificación personal por un empleado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal o lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo PCSJA21-11840 se reprograma la diligencia de notificación personal ordenada anteriormente a fin de ordenar nuevamente que el notificador de este Juzgado se desplace a realizarla a la dirección indicada en la demanda para dichos efectos, esto es al inmueble denominado "Miraflores", identificado con matrícula inmobiliaria N°210- 3978 corregimiento Villa Martin, jurisdicción del Municipio de Riohacha, el 21 de enero hogaño a las 8:10 A.M.

El transporte para el desplazamiento ida y vuelta de la prenombrada deberá suministrarlo la parte demandante y el punto de encuentro para esta diligencia es la sede de este despacho judicial, debiendo estar presentes diez (10) minutos antes de su inicio, con el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad, esto es, el uso de mascarilla en todo momento que cubra nariz y boca, uso de alcohol o gel antibacterial y la distancia mínima de un metro con el fin de prevenir el contagio del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe5a602898e5636d354a1eeac288fcaff6a104e15a5a6054eff75186f0b850d**

Documento generado en 13/01/2022 10:41:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>